

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2018

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objetivo principal es **conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba**, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

La situación económica y social que vive hoy la ciudad de Córdoba, hace imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar proyectos empresariales que impliquen generación de empleo y riqueza.

Y es aquí donde encuentra su razón de ser la presente convocatoria de **“Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018”** (en adelante Convocatoria) dirigida a fomentar el empleo en las micro y pequeñas empresas de nuestro municipio, en su propósito de incorporar al mercado laboral a trabajadoras/es cualificadas/os en situación de desempleo.

A través de la presente convocatoria se pretende asimismo contribuir al desarrollo de empresas que mantienen y generan empleo, fundamentalmente entre jóvenes y mujeres y que se encuentran en fase de consolidación.

## OBJETIVOS

- Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas, del municipio de Córdoba.
- Apoyar la consolidación, competitividad y crecimiento sostenido de las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba.
- Promover la investigación y desarrollo tecnológico en las empresas para que contribuyan a la generación de actividad empresarial, así como a la creación de empleo, en el municipio de Córdoba.
- Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba, promovidas por personas jóvenes (hasta 35 años inclusive), y mujeres.
- Promover la innovación y modernización de las micro y pequeñas empresas en los procesos de gestión y organización, con objeto de alcanzar mayor competitividad.
- Impulsar la expansión de las empresas cordobesas.

## FINANCIACIÓN

La presente convocatoria, cuenta con un crédito total de 275.000,00 €.

## EMPRESAS BENEFICIARIAS

**Empresas**, que ocupen a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas)<sup>1</sup>, cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, E.R.L., comunidad de bienes y sociedad civil), legalmente constituidas<sup>2</sup>, con una antigüedad de 1 año<sup>3</sup> ininterrumpido en el IAE a fecha de presentación de la solicitud de esta Convocatoria, ubicadas y que ejerzan su actividad en el municipio de Córdoba, y que realicen conceptos subvencionables para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 enero de 2017 y el 31 de enero de 2018 (ambos inclusive).

Con carácter general a los efectos de contabilizar, el número de trabajadores que ocupan las empresas, sólo se tendrán en cuenta los trabajadores contratados con una duración igual o superior a 3 meses (ininterrumpidos) y con una jornada laboral igual o superior al 50%.

### Las empresas beneficiarias obligatoriamente, han de:

- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro de la presente Convocatoria.
- Tener menos de 50 trabajadores/as, a fecha de presentación de la solicitud de esta Convocatoria (a efectos de las presentes Bases Reguladoras el número de trabajadores/as se contabilizará sumando el número de éstos dados de alta, por cuenta ajena, en la empresa<sup>4</sup>, sin tener en cuenta los/as socios/as o los/as comuneros/as, de la empresa, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta).
- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro de la presente Convocatoria (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado “lugar de realización de actividad”, o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Central). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados “locales indirectamente afectos a la actividad” (almacenes, depósitos, centros de dirección...).
- En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Córdoba.
- Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba en el que se aplique.
- Demostrar mantenimiento de empleo neto a fecha 27 de febrero de 2018, respecto al 27 de febrero 2017, para el cómputo del mantenimiento de empleo neto a todos los efectos, sólo se contabilizarán los contratos realizados con una duración igual o superior a 3 meses (ininterrumpidos) y con una jornada laboral igual o superior al 50%.

<sup>1</sup> Según art. 2, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003).

<sup>2</sup> Las empresas solicitantes deberán estar formalmente constituidas, así como contar con los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales, como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

<sup>3</sup> A tales efectos, el año mínimo de antigüedad se contabilizarán a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central o certificado emitido por la citada entidad).

<sup>4</sup> Sólo se contabilizarán los contratos con una duración igual o superior a 3 meses (ininterrumpidos) y con una jornada laboral igual o superior al 50%

## CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

Serán objeto de los incentivos regulados en las presentes Bases Regulatorias, los gastos que se realicen para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, en los conceptos encuadrados en las líneas de financiación que se relacionan en la siguiente tabla, cuyos gastos y pagos se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018 (ambos inclusive).

<b>LÍNEAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (directamente relacionados con las líneas de financiación en las que se incluyen)</b>
<b>PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	<p>La tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud y obtención de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional), en las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patentes y modelos de utilidad.</li> <li>• Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales).</li> <li>• Marcas y nombres comerciales (signos distintivos).</li> <li>• Topografía de semiconductores.</li> </ul> <p>Las tasas y precios públicos, necesarios para la solicitud y obtención de los derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional), en las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patentes y modelos de utilidad.</li> <li>• Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales).</li> <li>• Marcas y nombres comerciales (signos distintivos).</li> <li>• Topografía de semiconductores.</li> </ul>
<p><b>I+D+I</b> INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</p> <p><b>TIC</b> TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de estudios/diagnósticos, por empresas externas, para la implantación de proyectos y/o sistemas de gestión (y su certificación por empresas homologadas).</li> <li>• La realización del proyecto y el servicio de implantación por empresas externas, de extranet, intranet e interconexión entre centros de trabajo.</li> <li>• Diseño de Página web corporativa, mantenimiento anual y actualizaciones.</li> <li>• Servicio de implantación, por empresas externas, de: ERP, CRM, SCM, Sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones (Business intelligence), sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión del conocimiento, así como la adquisición del software necesario.</li> <li>• Servicio de implantación, por empresas externas, de comercio electrónico (tienda on-line con pasarela de pagos), así como la adquisición del software necesario.</li> <li>• Adquisición de software para el desarrollo de la actividad empresarial y renovaciones anuales totales.</li> <li>• Formación reglada y no reglada, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas), recibida tanto por los promotores como por los trabajadores/as, realizada a cargo de la empresa. Salvo que se trate de formación bonificada.</li> <li>• Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.</li> </ul>

<p><b>PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</b></p>	<p>Material promocional, así como la adaptación del ya existente dirigido al mercado objetivo. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición de material, (servicios prestados por empresas externas):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gastos derivados del diseño, maquetación y producción de publicidad, en los siguientes soportes:</b> Carteles / flyers / Catálogos / Folletos / Vinilos / Reclamos publicitarios / Buzoneo / Packaging / Enaras / Lonas / Adhesivos / Vallas publicitarias / Otros</li> <li>• <b>Gastos derivados de la inserción de publicidad en:</b> Revistas especializadas / Prensa / Radio / Televisión / Internet / Soportes publicitarios fijos o móviles / Otros</li> <li>• <b>Asistencia y Participación en ferias como expositor:</b> Reserva de espacios / Alquiler de stand y mobiliario, así como su montaje y desmontaje / Servicio de traducción / Otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria</li> </ul>
<p><b>EXCELENCIA EMPRESARIAL</b> Calidad Medio ambiente Responsabilidad Social Corporativa Prevención de Riesgos Laborales Igualdad de Oportunidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La tramitación de expedientes, por empresas externas homologadas, para la implantación de sistemas de gestión y su certificación.</b></li> <li>• <b>Formación reglada y no reglada, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas), recibida tanto por los promotores como por los trabajadores/as, realizada a cargo de la empresa. Salvo que se trate de formación bonificada.</b></li> <li>• <b>Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas.</b></li> <li>• <b>Plan de Prevención de riesgos laborales (a excepción de la vigilancia en la salud).</b></li> <li>• <b>Protección de datos.</b></li> <li>• <b>Planes de Igualdad de Oportunidades y conciliación de la vida familiar y profesional.</b></li> </ul>
<p><b>EXPANSIÓN DE LA EMPRESA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participación en programas internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.</b></li> <li>• <b>Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).</b></li> <li>• <b>Servicios de traducción, por empresas externas.</b></li> <li>• <b>Asistencia y participación en Ferias Internacionales como expositor:</b> Reserva de espacios / Alquiler de stands y mobiliario, así como su montaje y desmontaje/ Servicio de traducción / Otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria</li> <li>• <b>Formación reglada y no reglada, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas), recibida tanto por los promotores como por los trabajadores/as, realizada a cargo de la empresa. Salvo que se trate de formación bonificada.</b></li> <li>• <b>Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.</b></li> </ul>

<b>AMPLIACIÓN FÍSICA Y/O APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de mercado, realizados por empresas externas.</li> <li>• Servicios de asesoría para la cumplimentación de los trámites jurídicos y solicitud de licencias (de obras, de apertura,...) necesarias, por empresas externas.</li> <li>• Licencias (de obras, de apertura,...).</li> <li>• Proyectos técnicos, realizados por empresas externas.</li> <li>• Adquisición de equipos para procesos de información.</li> <li>• Adquisición de mobiliario y maquinaria (no se considera mobiliario los objetos de decoración).</li> </ul>
<b>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relacionada con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas), recibida tanto por los promotores como por los trabajadores/as, realizada a cargo de la empresa. Salvo que se trate de formación bonificada.</li> <li>• Asistencia a Jornadas y Seminarios, relacionados con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, organizados por empresas externas.</li> </ul>

Respecto a los conceptos subvencionables indicados en la línea de financiación “Ampliación física y /o apertura de nuevos centros de trabajo en el municipio de Córdoba” **exclusivamente serán objeto de subvención, cuando la empresa solicitante justifique incremento neto de plantilla a fecha 27 de febrero de 2018 respecto al 27 de febrero 2017.** Asimismo, para que estos conceptos sean subvencionables han de ir acompañados de un proyecto técnico o informe de profesional cualificado referente a la ampliación física y/o apertura de nuevo centro de trabajo en el municipio; además de un proyecto de expansión o de mercado realizado por una empresa externa y de la documentación correspondiente relativa a la licencia de obras, licencia de apertura (en su caso),... con sus oportunos documentos de pago.

#### En ningún caso serán subvencionables:

- Los gastos y pagos de desplazamientos, dietas, estancias, alojamientos o manutención.
- Los gastos y pagos de trabajos realizados por la propia empresa solicitante o por sus socios/as o comuneros/as o por sus trabajadores/as.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018 (ambos inclusive).
- Los pagos en efectivo/al contado, por cuantías superiores a 1.000,00 €.
- Los pagos que no sean dinerarios.
- La adquisición de equipos para procesos de la información, mobiliario o maquinaria, mediante leasing y/o renting.
- La adquisición de terminales de telefonía fija, terminales de telefonía móvil, tablets, ipads o similares.
- Los Proyectos de decoración y elementos de decoración (cuadros, jarrones....).
- La adquisición de consumibles o fungibles para la realización de la actividad.
- Los gastos y pagos realizados en obras y/o instalaciones de adecuación interior y exterior del centro de trabajo.
- Igualmente, en ningún caso serán subvencionables los conceptos indicados en la línea de financiación “Ampliación física y /o apertura de nuevos centros de trabajo en el municipio de Córdoba” cuando los mismos se refieran a equipos para procesos de información, mobiliario o maquinaria ubicados y/o instalados en un centro de trabajo que sea móvil, transportable o se trate de vehículo o de empresas que realicen su actividad fuera de un local determinado.

- Los gastos y pagos realizados por las empresas que no estén directamente vinculados con la actividad económica que desarrolla la empresa solicitante, en este caso se atenderá al alta vigente en el/los epígrafe/s tipificado/s en el IAE de la misma.

## CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención contemplada en esta Convocatoria constituye un incentivo a fondo perdido de **un máximo del 60%** de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA), con un límite de **8.500,00 €** por empresa.

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre **una puntuación máxima de 100 puntos**:

**1.** Empresas catalogadas como “pequeñas empresas”<sup>5</sup> **15 puntos**, si además éstas se pueden catalogar como “microempresas”<sup>6</sup> (un máximo 9 trabajadores/as), esta puntuación **se incrementará en 10 puntos**.

**2.** Empresas que demuestren “**mantenimiento neto de empleo** en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba”<sup>7</sup>, **a fecha de 27 de febrero de 2018 respecto al 27 de febrero de 2017, 20 puntos**; si además la empresa demuestra un “**incremento neto de empleo**”, (igualmente en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba fecha de **27 de febrero de 2018 respecto al 27 de febrero de 2017**, esta puntuación **se incrementará hasta 25 puntos más como máximo**, atendiendo a las modalidades de las contrataciones, conforme se detalla a continuación:

### 2.1. POR INCREMENTO DE CADA CONTRATO INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO (JORNADA LABORAL IGUAL AL 100%), SEGÚN DETALLE QUE CONTINÚA:

TIPO DE CONTRATACIÓN	% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
		JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS a fecha de la firma del contrato	DE 30 AÑOS EN ADELANTE a fecha de la firma del contrato
INDEFINIDA	100,00%	10 puntos/por contratación	12 puntos/por contratación

<sup>5</sup> Según art. 2, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003).

<sup>6</sup> A efectos de esta convocatoria, a la hora de contabilizar los/as trabajadores/as, sólo se tendrán en cuenta a los/as que se encuentren dados de alta en la empresa por cuenta ajena (no serán incluidos/as los/as socios/as o los/as comuneros/as, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha de presentación de la solicitud.

<sup>7</sup> A efectos de esta convocatoria, a la hora de determinar “el mantenimiento neto de empleo” y/o “el incremento neto de empleo”, sólo se tendrán en cuenta los/as trabajadores/as dados/as de alta en la empresa por cuenta ajena en las fechas de referencia (no serán incluidos/as los/as socios/as o de los/as comuneros/as, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren dados de alta), que aparezcan con domicilio de centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba, en el Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.



**2.2. POR INCREMENTO DE CADA CONTRATO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL, (EXIGIÉNDOSE UNA JORNADA LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%), SEGÚN DETALLE QUE CONTINÚA:**

TIPO DE CONTRATACIÓN	% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
		JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS a fecha de la firma del contrato	DE 30 AÑOS EN ADELANTE a fecha de la firma del contrato
INDEFINIDA	Del 50% al 59,99%	5 puntos/por contratación	7 puntos/por contratación
	Del 60% al 69,99%	6 puntos/por contratación	8 puntos/por contratación
	Del 70% al 79,99%	7 puntos/por contratación	9 puntos/por contratación
	Del 80% al 89,99%	8 puntos/por contratación	10 puntos/por contratación
	Del 90% al 99,99%	9 puntos/por contratación	11 puntos/por contratación

**2.3. POR INCREMENTO DE CADA CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO (JORNADA LABORAL IGUAL AL 100%), EXIGIÉNDOSE UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES MESES ININTERRUMPIDOS, SEGÚN DETALLE QUE CONTINÚA:**

TIPO DE CONTRATACIÓN	% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
		JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS a fecha de la firma del contrato	DE 30 AÑOS EN ADELANTE a fecha de la firma del contrato
TEMPORAL	Completa (100%)	6 puntos/por contratación	8 puntos/por contratación

**2.4. POR INCREMENTO DE CADA CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL (EXIGIÉNDOSE UNA JORNADA LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50% Y UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES MESES ININTERRUMPIDOS), SEGÚN DETALLE QUE CONTINÚA:**

TIPO DE CONTRATACIÓN	% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
		JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS a fecha de la firma del contrato	DE 30 AÑOS EN ADELANTE a fecha de la firma del contrato
TEMPORAL	Del 50,00% al 66,66%	3 puntos/por contratación	5 puntos/por contratación
	Del 66,67% al 83,33%	4 puntos/por contratación	6 puntos/por contratación
	Del 83,34% al 99,99%	5 puntos/por contratación	7 puntos/por contratación

**IMPORTANTE:** Para que se aplique el baremo al incremento de las contrataciones realizadas a personas de 30 años en adelante, **es de obligado cumplimiento aportar la copia NIF o NIE, en vigor, de la/s persona/s objeto de/de los contrato/s que supongan el citado incremento. En el caso de no aportarlo/s, se contabilizará aplicándole la baremación de las contrataciones de trabajadores/as menores de 30 años.**

3. Empresario individual (autónomo) joven de hasta 35 años inclusive , así como empresas en las que como mínimo el 25% del capital social esté en manos de socios/as o comuneros/as trabajadores/as jóvenes, hasta 35 años inclusive. Y que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social que les corresponda según normativa de aplicación, **5 puntos**.

4. Empresario individual (autónomo) mujer, así como empresas en las que como mínimo el 25% del capital social esté en manos de socias, comuneras o trabajadoras. Y que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social que les corresponda según normativa de aplicación, **5 puntos**.

5. Si el “incremento neto de empleo” a fecha de **27 de febrero de 2018** respecto al **27 de febrero de 2017**, es igual o superior al **50% en mujeres, independientemente de su edad**, **5 puntos**.

6. Empresas que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo, en las zonas desfavorecidas del municipio de Córdoba (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur o Moreras y Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón o Trassierra), **5 puntos**.

7. Empresas que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21), **5 puntos**.

8. Empresas que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 (ambos incluidos), hayan obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, por una entidad reconocida, **5 puntos**.

9. Empresas de Economía Social bajo las formas jurídicas de: Cooperativa (cualquiera que sea su modalidad) o Sociedades Laborales (Sociedad Limitada Laboral o Sociedad Anónima Laboral), **5 puntos**.

10. Empresas que adopten modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y hayan presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba, o similares, **5 puntos**.

La valoración de los apartados 1, 3, 4, 6, 7, 9 y 10, se realizará a fecha de Presentación de la correspondiente solicitud a esta convocatoria.

Si además de las puntuaciones señaladas anteriormente, la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria y que en el último año no hayan hecho uso del descuelgue, que permite inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea éste de sector o de empresa, **la puntuación total obtenida se incrementará en 5 puntos**, siendo la puntuación máxima por empresa de 100 puntos.

**En caso de empate entre solicitudes**, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

**PRIMERO:** Las empresas solicitantes con mayor puntuación en el apartado 9.2. en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, a fecha de **27 de febrero de 2018** respecto al **27 de febrero de 2017**.



**SEGUNDO:** Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de contrataciones realizadas a personas de 30 años en adelante, inclusive, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, **a fecha de 27 de febrero de 2018 respecto al 27 de febrero de 2017.**

**TERCERO:** Las empresas con mayor antigüedad a fecha de presentación de la solicitud, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central o certificado emitido por la citada entidad).

**CUARTO:** Las empresas que hayan presentado solicitud de subvención de esta Convocatoria, **por mayor importe**, una vez acreditado debidamente conforme a las presentes Bases Regulatoras los gastos y pagos objeto de este Incentivo.

Si aún así persiste el empate, se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General del IMDEEC o en cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 14 de marzo al 02 de abril de 2018 (ambos inclusive).

## EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados por las presentes bases de la Convocatoria, las empresas solicitantes que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

Con carácter general las exclusiones recogidas en el apdo. 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las Empresas Públicas, las entidades de derecho público y/o organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como colegios profesionales, etc).
- Las Uniones Temporales de Empresas.
- Las Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas que hayan sido beneficiarias en cualquiera de las dos últimas convocatorias de: “Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016 y/o 2017” del IMDEEC y hayan recibido subvención en cualquier de las dos convocatorias anteriormente citadas así como las empresas en que éstas participen en su capital social, independientemente del porcentaje. Para verificar la condición de beneficiaria se atenderá al NIF o NIE de la empresa y no al nombre comercial de la misma.
- Las empresas cuya actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y/o su domicilio social y/o su domicilio fiscal, no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Las empresas que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado, en las presentes Bases Regulatoras.

- No serán objeto de este incentivo, los gastos y pagos que la empresa solicitante NO detalle en la “RELACIÓN DE CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES”, según modelo normalizado (pág. 6 de la solicitud).
- Las empresas que no cumplan los requisitos contemplados en el punto “Empresas Beneficiarias” de las presentes Bases Reguladoras, así como en las que incurran en cualquier otra causa de exclusión, detallada en las mismas.
- Las empresas que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente. En este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Las empresas que hayan solicitado declaración de concurso voluntario de acreedores hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declaradas en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. En este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Las empresas en las que al menos un socio promotor/ administrador no esté dado de alta, en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- En el caso de que las empresas solicitantes estén promovidas por personas que forman parte de más de un equipo promotor de éstas, solo podrán presentar una solicitud de subvención a la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018, aunque tengan diferentes NIF o NIE. **En el caso de presentar más de una solicitud de subvención, sólo será admitida la solicitud de mayor importe.**

## INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social

Avda. de la Fuensanta . 14010 Córdoba

Tfno: 957 76 42 29 (ext. 2)

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n

Polígono de Tecnocórdoba

Tfno: 957 325 502

[www.imdeec.es](http://www.imdeec.es)

**EL PRESENTE EXTRACTO INFORMATIVO CONSTITUYE UN EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2018, NO CONSTITUYENDO POR TANTO UN DOCUMENTO DE VALOR LEGAL, POR LO QUE SE ACONSEJA CONSULTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB: WWW.IMDEEC.ES.**